Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
***Tembipota:** Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.*

INFORME DE EVALUACIÓN

REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 04/2022 - "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA SENATUR" - ID N° 407.893 - PLURIANUAL.

FECHA: 01 DE ABRIL DE 2022.

1. CONFORMACION DE LA COMISIÓN EVALUADORA

En cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 199/2022 de fecha 14 de marzo de 2022, que aprueba la Carta de Invitación y se autoriza el llamado para la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 04/2022 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA SENATUR – PLURIANUAL – ID N° 407.893** y la Resolución Nº 266/2022 de fecha 30 de marzo de 2022, que designa a los miembros del Comité de Evaluación:

- Lic. Giannina Riboldi Oviedo, Directora – Dirección de Gabinete Ejecutivo, Protocolo y Relaciones Públicas;
- Econ. Delia Benítez, Asesora de la Asesoría Económica;
- Lic. Mercedes Correa, Jefa del Departamento de Protocolo;

2. ANTECEDENTES

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, el Sistema de Adjudicación es por el **TOTAL**, con ejecución plurianual. El contrato tendrá una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones y un plazo de ejecución de 24 (veinticuatro) meses desde la suscripción del contrato.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Que, el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Finanzas, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas por Memorando DPR Nº 35/2022 de fecha 03 de marzo de 2022, informó que el pedido afecta al "**Rubro 268"**, que cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 440/2022 de fecha 08 de marzo de 2022**, por un monto a ejecutarse en el presente ejercicio de Gs. 50.000.000.- **(Guaraníes cincuenta millones), siendo el monto para el ejercicio fiscal 2023 de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) y para el ejercicio fiscal 2024 Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones), con ejecución Plurianual.**

4. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

De conformidad al Acta de Apertura de fecha 30 de marzo de 2022, siendo las 10:30 horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, se procedió a la apertura de los Sobres presentados para la licitación de referencia, en presencia de los funcionarios de la SENATUR y representantes de los Oferentes, dándose lectura al monto de las mismas como sigue:

ORDEN	EMPRESA	RUC	MONTO TOTAL OFERTADO	TIPO DE GARANTIA: POLIZA DE SEGURO
1	TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E (TELECEL S.A.E)	80000519-8	Gs. 4.100.000	Gs. 245.000

En el Acta de Apertura de Ofertas se ha realizado las siguientes observaciones:

No se realizaron observaciones.

5. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL de la OFERTA:

En base al estudio pormenorizado de las documentaciones legales presentada por la firma oferente, en la CD Nº 04/2022 ***"SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA SENATUR"*** y conforme a la Carta de Invitación en concordancia con la Ley 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007, DECRETO 2992/2019.

Econ. Delia Benítez
Asesora Económica
Secretaría Nacional de Turismo

Giannina Riboldi
Directora de Gabinete
SENATUR

Mercedes Correa

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: *Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.*

EMPRESA	Formulario de Oferta	Garantía del Mantenimiento de Oferta	Representación suficiente del firmante de la Oferta	No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y Declaración Jurada de Integridad
1. TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E (TELECEL S.A.E)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

06. RESOLUCIÓN DNCP 849/2015

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, se ha realizado los procedimientos pertinentes en referencia al posible oferente recomendado para la adjudicación de la **Contratación Directa (CD) Nº 04/2022 – "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA SENATUR"**, no encontrando disconformidades al oferente y se confirma que el mismo, no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar, el oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03. Inciso a): Se verificó los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. **(No se encuentra comprendido).** Inciso b): Se verificó, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH. **(No se visualiza en la base de datos).**

6. VERIFICACION DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES Y FORMALES

1. Formulario de Oferta (*)	TELEFONIA CELULAR D EL PARAGUAY S.A.E (TELECEL S.A.E)
[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	C UMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	C UMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	Presenta por parte de la Corte Suprema de Justicia, Acción de Inconstitucionalidad promovida por TELECEL S.A.E. y otros c/ Art. 1º,2º, 3º, 4º, 7º, 13º y 21. A.I. Nº 286 de fecha 2020, A.I.Nº 287 del 22 de junio de 2020, A.I.Nº 774 del 2 de junio, A.I. Nº 14544 del 12 de noviembre de 2021, A.I.Nº 1543 del 12 de noviembre de 2021, A.I.Nº 1870 del 17 de diciembre de 2021, y el A.I.Nº 1871 del 17 de diciembre de 2021,donde se hace lugar a la suspensión de efectos contra el Art. 1º, numeral 2, Inciso a), 13, y 21 de la Ley Nº 6355/19 "Que el Art. 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de funcionarios Públicos y amplia las disposiciones dela Ley Nº 2051/03", en relación a los Sres. José Medina Nazer y Salvador Escalón, en calidad de Directores de la

Giannina Riboldi
Directora de Gabinete
SENATUR

Mercedes Correa

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: *Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.*

6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	C UMPLE
7.Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	C UMPLE
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	C UMPLE
9. Documentos legales	
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	C UMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	C UMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	C UMPLE

7. EXPERIENCIA REQUERIDA

EXPERIENCIA	TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E (TELECEL S.A.E)
Constancia de RUC o Acta de Constitución	CUMPLE
b. Copia de contratos, facturaciones de venta y/o recepciones finales Copia de contratos, facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos tres años. (2018, 2019 y 2020). Los documentos podrán ser copia de contratos y/o facturaciones emitidas de instituciones públicas y/o privadas y deberán contar indefectiblemente con sus correspondientes constancias de cumplimiento contractual.	CUMPLE

Econ. Delle Benitez
Asesora Económica
Secretaría Nacional de Turismo

Gianninna Riboldi
Directora de Gabinete
SENATUR

Mercedes Correa

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: *Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.*

8. CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA	TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E (TELECEL SAE)
Declaración Jurada de contar con Cobertura Nacional, detallando el alcance nacional e internacional, así como las ventajas interregionales.	CUMPLE
Presentar licencia para operar con tecnología 4G LTE expedida por la CONATEL. Declaración Jurada del listado de la cobertura total 4G LTE.	CUMPLE
Declaración Jurada de contar con red propia en el territorio nacional (no sub arrendada).	CUMPLE

9. CAPACIDAD FINANCIERA:

EMPRESA: TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E (TELECEL S.A.E)						
Ratio de Liquidez	**Ejercicio 2018**	**Ejercicio 2019**	**Ejercicio 2020**	**Promedio**	**Índice**	**Exi**
Activo Corriente /	2.544.022.080.000	2.764.523.618.380	1.723.312.517.589	2.343.952.738.656	**1,27**	**Igual o mayor que 1**
Pasivo Corriente	1.517.131.660.000	1.893.309.161.852	2.123.533.332.665	1.844.658.051.506		
Endeudamiento	**Ejercicio 2018**	**Ejercicio 2019**	**Ejercicio 2020**	**´Promedio**		**Exigido**
Pasivo Total /	4.699.220.843.000	5.250.779.116.839	7.436.338.990.557	5.795.446.316.799	**0,88**	**No mayor a 0,90**
Activo Total	5.928.327.662.000	5.926.319.416.505	7.912.233.565.171	6.588.960.214.559		
Rentabilidad	**Ejercicio 2018**	**Ejercicio 2019**	**Ejercicio 2020**	**Promedio**		**Exigido**
Utilidad /	570.047.777.000	211.007.029.052	-29.847.301.079	250.402.501.658	**0,57**	**No deberá ser negativo**
Patrimonio Neto	164.008.000.000	675.540.299.666	475.894.574.614	438.480.958.093		

10. EVALUACIÓN DE PRECIOS OFERTADOS

Se ha realizado la verificación de las ofertas susceptible de analizarse técnica y económicamente, procediendo al análisis de los precios ofertados y si los mismos presentan errores aritméticos, conforme consta en el Cuadro Comparativo de Ofertas que se adjunta.

De las ofertas que califican, se analiza en detalle para verificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, constatándose que:

- **EMPRESA: TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E (TELECEL S.A.E),** presenta su oferta por un monto total unitario de Gs. 205.000 - (Guaraníes doscientos cinco mil), IVA incluido siendo el precio total en base a la cantidad (20 unidades), de Gs 4.100.000 (Guaraníes cuatro millones cien mil).
-

En tal sentido, este Comité de Evaluación, considera que los precios ofertados de cada Ítem, son razonables y aceptables y están debidamente justificados, por lo cual se considera que es de cumplimiento posible en su totalidad.

Econ. Delia Benitez
Asesora Económica
Secretaría Nacional de Turismo

Giannina Riboldi
Directora de Gabinete
SENATUR

Mercedes Correa

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs. 120.000.000.- (Guaraníes ciento veinte millones), siendo el monto que podrá utilizarse en el Ejercicio Fiscal 2022 de Gs.50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones), para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, según CDP Nº 440/2022, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2023 y 2024 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

12. RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y en razón al Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003 en el cual se menciona… " ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…".***

En vista de la necesidad de la Institución de realizar la contratación para el **"SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA SENATUR"**, y lo dispuesto en el inciso c) del Art. 34º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, entendemos se han agotado las instancias pertinentes para contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, pudiendo proseguirse con los trámites para la adjudicación, si la Máxima Autoridad lo estima conveniente, y en virtud a lo estipulado en el ***Artículo 6°3 de la Ley de "Contrataciones Públicas"." Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley", la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. presente el precio evaluado como más bajo".***

Conforme a lo expuesto, y en razón de presentar la oferta que cumple con las condiciones legales, técnicas estipuladas, y posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, en concordancia con el **Artículo 60° del Decreto Reglamentario - Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, el Artículo 65° Criterios de Adjudicación inciso "a" y al Artículo 28° Adjudicación de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"**, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva el presente informe final, con la siguiente sugerencia, salvo mejor parecer de la superioridad:

ADJUDICAR, la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 04/2022 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA SENATUR"** a la firma**, *TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E (TELECEL S.A.E)* con RUC Nº 80000519-8,** por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en la Carta de Invitacion, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total
1	83111603-001	SERVICIO DE TELFONÍA MÓVIL	Unidad	EVENTO	20	205.000	4.100.000

Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de G. 120.000.000.- (Guaraníes ciento veinte millones), siendo el monto que podrá utilizarse en el Ejercicio Fiscal 2022 de Gs. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones), para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, según CDP Nº 440/2022, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2023 y 2024, sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

SE ANEXAN LAS SIGUIENTES DOCUMENTACIONES:

- Carpeta del llamado;
- CDP N° 440/2022;

Econ. Della Benítez
Asesora Económica
Secretaría Nacional de Turismo

Giannina Riboldi
Directora de Gabinete
SENATUR

Mercedes Correa

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: *Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.*

- Oferta presentada.
- Cuadro Comparativo.
- Cuadro Adjudicado.

Comité de Evaluación constituido por Resolución Nº 266/2022 de fecha 30 de marzo de 2022.

Econ. Delia Benítez,
Asesora de la Asesoría Económica;

Lic. Mercedes Correa
Jefa del Departamento de Protocolo

Lic. Giannina Riboldi Oviedo, Directora
Dirección de Gabinete Ejecutivo, Protocolo y Relaciones Públicas;

PARAGUAY

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Comité de Evaluación de Ofertas

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 04/2022 - "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" - ID N° 407.893.-

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA

Ítem	Codigo de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presenta-ción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio Unitario Referencial
1	83111603-001	Servicio de Telefonia Móvil	Unidad	Evento	20	205.000	4.100.000	210.000

Econ. Delia Benítez
Asesora Económica
Secretaría Nacional de Turismo

Giannina Riboldi
Directora de Gabinete
SENATUR

Mercedes Correa